

Poduje compromete reconstrucción en paralelo a la de Viña

El futuro ministro de Kast dijo que el mandatario electo le ordenó tener un plan el 11 de marzo.

Matías Gatica Lindsay
 crónica@estrellaconce.cl

El próximo ministro de Vivienda de la administración de José Antonio Kast, Iván Poduje, comprometió una reconstrucción simultánea en las zonas afectadas por los incendios forestales en el Ñuble y Biobío y los sectores azotados por los siniestros de 2024 en Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, donde según el Gobierno se ha avanzado en 45% en dos años.

Desde el Biobío, donde ayer continuaba el combate del fuego en comu-

nas como Florida y Concepción, el urbanista contó que el presidente electo Kast "nos pidió estar con las familias damnificadas para escucharlas, dimensionar el daño y explicarles cómo los resolveremos a partir del 11 de marzo".

LLEGAR CON UN PLAN

En ese sentido contó que están haciendo una estimación de los focos críticos y que Kast le solicitó llegar ese día "con un avance en cuanto a definición del plan" de reconstrucción. "Vamos a hacer esta reconstrucción en paralelo a la Viña del Mar,

que los vecinos de Viña del Mar no tengan susto, no se preocupen, vamos a hacer las dos cosas en paralelo (...) Y (tenemos) además que cumplir las metas de vivienda que están en el programa, que son 400 mil", aseguró.

También dijo que "estamos hoy día abocados a poder conversar con la gente, darle esperanza (...) Hoy día nosotros no estamos gobernando, el gobierno del Presidente Bóravic está haciendo las tareas de emergencia, y tenemos que llegar a hacernos cargo de la reconstrucción".



IVÁN PODUJE ESTUVO JUNTO A KAST EN LAS ZONAS DEL BIOBÍO Y ÑUBLE AFECTADAS POR EL FUEGO.



Municipalidad de
CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!

Nº 02-CT - 2026 - / VISTOS: La carta de fecha 07 de enero de 2026 de empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MONT BLANC**, en la cual solicita modificación de fechas del decreto 137-CT-2026 que autoriza para efectuar suspensión de tránsito de calle Bandera; teniendo presente lo establecido en el artículo 172 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 20 de enero de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.290, Ley de